

oña Adm.º. facis brianza, & pensiones de Tenor
quelo, mas seallan sus deudos, en diferentes
Pueblos; Alogue con curia, la Dacia, & asistencia
personal que tengo, actualm.º. Cuidia, de en
arrendo, la brenca de los granos, y otros frutos
queros, y corresponden a oña Adm.º. que
permite, otros manes alquino; Alogue
legadas in un no, f. de puer de ellos, med los puer
rads, apara, y nmediatam.º. a la Ciudad de
ria, & practica, Ciertas Dilig.º. de una comision
g. me esta conferida, p.º. la Real Junta Municipal
pal de las temporalidades, p.º. Pitud & Cierp
orden superior, cuya comision, tengo a reptada
y entregadome, & los efectos de ella, lo que en caso
zerario, are comisar, en cuya comision, tengo a
ocuparme, diferentes dias, en oña Ciudad; Por
yar, Poderos, y Les.º. causas, no puedo a p.º. oña
oña Nonbram.º. & repartidos, en cuyo ejercicio
& tal, Heres bido ga, & un mes & medio, antes
& conferirme oña Real Adm.º. Al Comu
esta Villa, diferentes años; a lo q.º. dellega, f.º. en
Villa, y Sacomun, & y barias personas, que pueden
derepenar, & ares oña repartim.º. por esta villa
do. Cuello, como lo son, D.º. Fernando Manuel
Caxbalan; D.º. Marcos fern.º. Casas; D.º. Martin
ta Corcoles; Lo tras personas, q.º. la say de Antol
xenia, Lo quales no se allan, a b.º. p.º. re, con
repcion Lex.º. q.º. solo xipoda, para poder lo re, co
mo la que a mi me asisten; Ademas, de que a
zipo; & presente año, por el D.º. Juan re conz
oña Villa, de nonbraron, que es, & a un repart